
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno del 16 de enero de 2001, por el que se establece como día de suspensión de labores el 5 de abril del presente año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL UNO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del doce de diciembre de dos mil, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 A de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial y 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil uno, durante los cuales no correrán términos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el quince de diciembre de dos mil.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal, se establece que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el Poder Judicial Federal, así como los que determinen las leyes federales y locales electorales.

TERCERO.- Que el artículo 38 fracción III de las citadas Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal prescribe que se consideran días de descanso, además de las señaladas en el artículo anterior, el día cinco de abril, día del Trabajador del Tribunal, en consecuencia, es conveniente que en igual sentido se dicte el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se establece como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el día cinco de abril del presente año, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Laboral Burocrático.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, **Patricia Morales Pinto**, CERTIFICA: Que este Acuerdo mediante el cual se fija como día de suspensión de labores el cinco de abril de este año, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del dieciséis de enero de dos mil uno, por unanimidad de diez votos de los señores Magistrados:

licenciado Pedro Ojeda Paullada, Ana Aurora Guittins Ortiz, Martha Segovia Cázares, María Elena Chávez Quezada, Rafael Moreno Ballinas, Carlos Francisco Quintana Roldán, Carlos González Merino, Patricia Siliceo Castillo, Hugo Vladimiro López Pérez y José Luis Ramos Calle.- México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil uno.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.